Buenos Aires, 8 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 254/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, y a través de los organismos que correspondan, sobre los siguientes puntos referidos a la actuación de la Policía de la Ciudad en el operativo desplegado el sábado 27 de agosto de 2022 en las inmediaciones del domicilio de la Vicepresidenta de la Nación Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner:

a) Adjunte orden de servicio correspondiente al operativo detallando la cantidad y tipo de recursos humanos y materiales comprometidos, el nombre y rango del jefe y los encargados de cada uno de los dispositivos que intervinieron y criterios de actuación ordenados.

b) Adjunte copia de la transcripción de todas las modulaciones que se registran en el sistema 911 realizadas por el personal policial durante el desarrollo del operativo incluidas aquellas que se realizaron con el SAME y con otros Cuerpos de Agentes de calle que integran el sistema de seguridad integral de la CABA.

c)Indique si hubo personal policial no uniformado interviniendo y filmando la manifestación. Remita la correspondiente información detallando el número de efectivos y las órdenes de servicio bajo las cuales se ordenó su actuación.

d) Explique y fundamente cuál es el objetivo perseguido por los agentes policiales que filmaron a manifestantes en el transcurso de la movilización. Indique cuál es el criterio en que basan ese accionar y cómo lo vinculan con la prevención del delito.

e) Informe de qué manera las autoridades y agentes policiales accedieron a propiedades privadas para filmar la movilización. Indique normativa o instrumento institucional que haya habilitado el ingreso. Detalle y adjunte copia de los mismos.

f) Detalle si hubo detenciones en el marco de la manifestación. En caso afirmativo, indique cuántas fueron las personas detenidas, el motivo de la detención y la forma en la que se produjeron.

g) En relación a los vídeos de público conocimiento en cuyas imágenes se ve al diputado nacional Máximo Kirchner y efectivos policiales, indique si se han iniciado sumarios disciplinarios y/o se ha dado intervención a la Oficina de Transparencia y Control Externo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.09.16